

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN»

Número de orden: 302

Comisión titular:

Presidente: Don Félix Etxeberria Balerdi, Catedrático de la Universidad del País Vasco/EHU.

Secretario: Don Félix Basurco Motrico, Profesor titular de la Universidad del País Vasco/EHU.

Vocales: Don Buenaventura Delgado Criado, Catedrático de la Universidad de Barcelona; don Antonio Rodríguez Martínez, Profesor titular de la Universidad de Santiago, y don Alejandro Tiana Ferrer, Profesor titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Paulino Dávila Balsera, Catedrático de la Universidad del País Vasco/EHU.

Secretario: Don Luis María Naya Garmendia, Profesor titular de la Universidad del País Vasco/EHU.

Vocales: Don Julio Ruiz Berrio, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Juan Luis Rubio Mayoral, Profesor titular de la Universidad de Sevilla, y don Juan María Senent Sánchez, Profesor titular de la Universidad de Valencia.

Profesor Titular de Escuela Universitaria

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL»

Número de orden: 305

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Pablo Landa Zapirain, Catedrático de la Universidad del País Vasco/EHU.

Secretario: Don Santiago Collado Luis, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco/EHU.

Vocales: Don Ángel Antonio Blasco Pellicer, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia; doña María Lourdes Burgos Rosado, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca, y doña M. Luisa de la Flor Fernández, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Luis Goñi Sein, Catedrático de la Universidad Pública de Navarra.

Secretario: Don Juan Hernández Zubizarreta, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco/EHU.

Vocales: Don Eduardo Alemany Zaragoza, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona; doña M. Belén Cardona Rubert, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia, y doña M. Pilar Fernández Artiach, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Número de orden: 306

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Pablo Landa Zapirain, Catedrático de la Universidad del País Vasco/EHU.

Secretario: Don Santiago Collado Luis, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco/EHU.

Vocales: Don Ignacio Duréndez Sáez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia; don José Manuel Carballo Fernández, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago, y doña María Dolores Fontes Bastos, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Luis Goñi Sein, Catedrático de la Universidad Pública de Navarra.

Secretaria: Doña Marta Arrue Mendizábal, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco/EHU.

Vocales: Don José Francisco Blasco Lahoz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia; don José Luis Carratalá Teruel, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia, y doña María Paz Fernández Díaz, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Número de orden: 307

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Pablo Landa Zapirain, Catedrático de la Universidad del País Vasco/EHU.

Secretario: Don Juan Hernández Zubizarreta, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco/EHU.

Vocales: Doña María Amparo García Rubio, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia; doña María Belén Cardona Rubert, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia, y doña Francisca Fuentes Rodríguez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Luis Goñi Sein, Catedrático de la Universidad Pública de Navarra.

Secretario: Don Koldo Gotzon Irurzun Ugalde, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco/EHU.

Vocales: Don Ángel Antonio Blasco Pellicer, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia; doña Neus Ciscart Bea, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Rovira y Virgili, y doña Marina Fernández Ramírez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

19071 RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A, B, C y D, vacantes en esta Universidad.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado, para cada uno de ellos, en la relación de puestos de trabajo (RPT), aprobada por Junta de Gobierno el 21 de julio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 191, de 10 de agosto),

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y artículos 48 y 122 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 8, de 19 de enero de 1999), ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo relacionados en el anexo I como vacantes.

Este concurso, que tiene carácter interno, además de por las bases de esta convocatoria se regirá por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Jaén, aprobado por la Comisión Gestora el 10 de febrero de 1998, y en cuanto le sea de aplicación por el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Bases de la convocatoria

I. Requisitos y condiciones de participación

1.1 Podrán tomar parte en la presente convocatoria: Funcionarios de carrera, de Cuerpos y Escalas de Administración al servicio de la Universidad de Jaén, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D, cualquiera que

sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria y en la RPT para cada puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

1.2 Los funcionarios de carrera, en situación administrativa de servicio activo y con destino provisional o en situación de expectativa de destino en la Universidad de Jaén, están obligados a participar en este concurso, solicitando todas las vacantes a las que pudieran acceder por reunir los requisitos establecidos en estas bases. Los funcionarios con destino provisional que no obtengan alguna de las plazas solicitadas serán destinados a las vacantes que queden después de atender las solicitudes de los demás concursantes.

1.3 Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción.

II. Puestos

2.1 Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el anexo I de esta convocatoria como vacantes, así como las que se produzcan por obtener otra plaza los titulares actuales en el presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las plazas ofertadas, salvo aquellas que la Gerencia, oída la Junta de Personal de Administración y Servicios, no considere necesaria su cobertura una vez resuelta la provisión de las plazas convocadas.

2.2 Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso de méritos, que tendrá carácter general u ordinario para todos los que tengan atribuido un nivel de complemento de destino inferior a 22.

En los puestos de trabajo con nivel 22 o superior se tendrán en cuenta otros criterios que dan al concurso carácter específico.

III. Solicitudes

3.1 Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigirán sus solicitudes al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo (anexo II) que se facilitará en el Servicio de Personal y Organización Docente y en el Negociado de Información y Evaluación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, 23071 Jaén), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque en este caso el aspirante, mediante telegrama o telefax dirigido al Servicio de Personal de la Universidad, número 953 21 22 78, de Jaén, anunciará de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido. Las solicitudes que no sigan el procedimiento indicado anteriormente quedarán excluidas del concurso.

Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas y de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

3.2 Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá variación en el orden de preferencia de los puestos solicitados ni la inclusión de ningún otro.

3.3 Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados, y, en su caso, con tres ejemplares de la Memoria a la que alude la base V de la presente convocatoria.

IV. Comisión de Valoración

Las Comisiones de Valoración estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: Excelentísimo y magnífico señor Rector o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro miembros pertenecientes al PAS funcionario de la Universidad de Jaén; dos a propuesta de la Universidad,

siendo uno el Secretario de la Comisión, y dos a propuesta de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Los miembros de las Comisiones de Valoración serán nombrados por el Rector, mediante resolución que se hará pública en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

V. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

A) Fase primera. Méritos de carácter general. Máximo: 66 puntos.

1. Grado personal consolidado. Máximo: 10 puntos.

Se entenderá por grado personal consolidado el que se posea el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: 6 puntos.

2. Cuerpo o Escala. Máximo: 5 puntos.

Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia en situación de activo al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A. 5 puntos.

B. 4 puntos.

C. 3 puntos.

D. 2 puntos.

E. 1 punto.

3. Antigüedad. Máximo: 12 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/1978. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Se valorará a razón de:

1,2 puntos por cada año de servicios prestados en centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén.

0,8 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones públicas.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

4. Titulación. Máximo: 5 puntos.

Se valorará una sola titulación académica oficial, la de más alto grado, conforme al siguiente baremo:

a) Graduado Escolar o equivalente: 1 punto.

b) Bachiller Superior o equivalente: 2 puntos.

c) Diplomatura o equivalente: 3 puntos.

d) Licenciatura o equivalente: 4 puntos.

e) Doctorado: 5 puntos.

Tener aprobados los tres primeros cursos o el primer ciclo de una Licenciatura se considera equivalente a Diplomatura.

5. Valoración del trabajo desarrollado. Máximo: 25 puntos.

Se valorará el tiempo desempeñado, en régimen funcional en centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén, en un determinado puesto en relación al área funcional en la que esté integrado actualmente y que se adecuan a la RPT, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 191, de 10 de agosto de 2000.

Código Área	Áreas funcionales
III	Área de Gestión y Planificación Académica.
IV	Área de Gestión y Planificación de los Recursos Humanos.
V	Área de Gestión y Planificación Económica y Patrimonial.
VI	Área de Apoyo a la Comunidad Universitaria. Ésta contendrá las unidades no incluidas en las áreas anteriores.

a) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de la misma área funcional, 2,5 puntos por año de servicios prestados.

b) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área funcional, 2 puntos por año de servicios prestados.

c) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de distinta área funcional, 1 punto por año de servicios prestados.

d) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de distinta área funcional, 0,5 puntos por año de servicios prestados.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

6. Cursos de formación. Máximo: 8 puntos.

Se valorarán los cursos de formación expedidos por centros oficiales u homologados por el INAP o por el MAP, o institución autonómica correspondiente, que habrán de versar necesariamente sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la administración universitaria.

Los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

Duración	Relacionados con el puesto al que se aspira	No relacionados con el puesto al que se aspira
Hasta 25 horas	0,25	0,10
De 26 a 50 horas	0,40	0,20
Más de 50 horas	0,60	0,30

En concordancia con lo anterior, se considerarán no relacionados con el puesto al que se aspira, todos aquellos cursos cuya materia verse sobre temas informáticos, salvo, en los puestos ofertados en el Servicio Central de Informática para funcionarios pertenecientes a Escalas Informáticas.

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

7. Otros méritos. Máximo: 1 punto.

Por actividad académica no valorada en el artículo 8.A).4, hasta 0,5 puntos.

Por actividad profesional no valorada en el artículo 8.A).5, hasta 0,5 puntos.

B) Fase segunda. Méritos de carácter específico. Máximo: 25 puntos.

1. Memoria.

Consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, debiendo contener propuesta organizativa del mismo, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria. La Memoria será defendida personalmente por el interesado ante la Comisión de Valoración correspondiente.

La Comisión de Valoración podrá preguntar sobre la memoria pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación de la Memoria y defensa se hará de la siguiente forma:

- Redacción y contenido: De 0 a 10 puntos.
- Exposición y defensa: De 0 a 15 puntos.

Para superar esta segunda fase, se deberá obtener un mínimo de 15 puntos.

VI. Resolución

6.1 El concurso será resuelto en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias.

6.2 En el concurso a puestos de trabajo que deban cubrirse con méritos específicos, fase segunda del baremo, sólo se valorarán aquéllos a los concursantes que hubiesen obtenido, al menos, 10 puntos por aplicación de la fase primera y para la adjudicación del puesto será preciso obtener un mínimo de 15 puntos en la valoración de los méritos específicos.

6.3 La propuesta de resolución en el caso de concursos generales deberá recaer en aquel candidato que haya obtenido mayor puntuación en la primera y única fase.

El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación obtenida en el concurso general. En caso de igualdad entre varios candidatos, será de aplicación lo establecido en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La valoración de los méritos específicos se efectuará mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas. La propuesta de Resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación sumados los resultados finales en las dos fases.

En el caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al/la funcionario/a que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de méritos específicos del baremo, si los hubiese habido, y de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación otorgada en la valoración de los puestos desempeñados.

6.4 Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentada, aprobará la lista provisional de adjudicaciones de los puestos de trabajo, que durante cinco días hábiles será expuesta al público en los tablones de anuncios del edificio B-1 del campus universitario de Las Lagunillas, en cuyo plazo podrán los interesados formular reclamaciones.

Transcurrido el referido plazo y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo. Contra la misma, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector con los requisitos y plazo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.5 La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación de puestos al Rector, quien, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva de los puestos de trabajo mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del edificio B-1 del campus Las Lagunillas.

6.6 La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente, y a instancias de la Gerencia por circunstancias organizativas y del servicio, hasta un plazo máximo de tres meses.

El cómputo de los plazos posesorios se considerará de servicio activo a todos los efectos y se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas a los interesados salvo que por causas justificadas se acuerde la suspensión del disfrute de los mismos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 9 de octubre de 2000.—El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

Orden	Denominación del puesto	Grupo	Nivel	C. específico — Pesetas	TJ	Localidad	Observaciones
	Control Interno						
36	Jefe del Negociado de Control Interno. Área de Gestión y Planificación Académica <i>Gabinete de Planificación y Coordinación Académica</i>	C/D	18	700.000	M	Jaén.	
39	Asesor técnico.	A/B	24	1.400.000	DH	Jaén.	Conocimientos de Derecho, Economía o LADE. CE.
91	Jefe del Negociado de Apoyo Gobierno EPS. <i>Servicio de Asuntos Económicos</i>	C/D	18	700.000	M	Jaén.	
171	Jefe de Sección de Gestión Económica. Área de Apoyo a la Comunidad Universitaria <i>Gabinete de Estudio y Análisis de la Información</i>	B/C	22	1.100.000	M	Jaén.	Conocimientos de técnicas presupuestarias CE.
201	Puesto base. <i>Servicio de Información y Asuntos Generales</i>	C/D	15	545.000	M	Jaén.	
209	Jefe del Negociado de Información y Evaluación. <i>Servicio de Investigación y Relac. con la Sociedad</i>	C/D	18	700.000	M	Linares.	
217	Jefe del Servicio de Investigación y Relaciones con la Sociedad.	A/B	26	1.670.000	DH	Jaén.	Conocimientos en técnicas de organización y de personal CE.

Claves utilizadas:

TJ: Tipo de jornada.

M: Mañana.

M/T: Mañana o tarde.

T: Tarde.

DH: Horario mañana/disponibilidad horaria.

Cuando en aplicación de la base II, apartado 2.1 de la presente convocatoria, alguno de los puestos actualmente ocupados entrara en concurso específico, el Servicio de Personal mediante escrito publicado en el tablón de anuncios del edificio B-1, lo comunicará a los interesados que lo hubieran solicitado y éstos dispondrán de quince días naturales para aportar los méritos específicos que consideren oportunos en relación a la plaza solicitada.

ANEXO II**UNIVERSIDAD DE JAÉN**

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN
DE PUESTOS DE TRABAJO; CONCURSO DE MÉRITOS 2/00**

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.

I. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL U ORDINARIO.

A.1) GRADO CONSOLIDADO		A.2) CUERPO O ESCALA		GRUPO	
------------------------	--	----------------------	--	-------	--

A.3) ANTIGÜEDAD EN UJA	AÑOS		MESES		DIAS		
ANTIGÜEDAD EN OTRAS ADMINISTRACIONES	AÑOS		MESES		DIAS		
A.4) TITULACIÓN							

B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL.

A.5) PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO EN LA ACTUALIDAD		NIVEL	
ÁREA FUNCIONAL		CÓD. ÁREA	

NIVEL	PUESTOS DESEMPEÑADOS EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL	CÓD. ÁREA	AÑOS	MESES	DIAS	PUNTOS

A.7) OTROS MÉRITOS	PUNTOS
ACTIVIDAD ACADÉMICA	
ACTIVIDAD PROFESIONAL	

II. MÉRITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

B.1 MEMORIA	
REDACCIÓN Y CONTENIDO	
EXPOSICIÓN Y DEFENSA	

